



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

**PL.9/2019.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**D. ANTONO CABEZAS GARCIA**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**D. JUAN MONTES RODRIGUEZ**

**SECRETARIA:**

**AMPARO ESTEBAN GALLEGO**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día 23 de octubre de 2019. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

**ASUNTO 1º.- DESIGNACION POR SORTEO PUBLICO ENTRE LAS PERSONAS CENSADAS DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES QUE SE CELEBRARAN EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Considerando la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto nº 551/2019, de 24 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 24 de septiembre de 2019, por el que se convocan las Elecciones Generales para el día 10 de noviembre de 2019 y que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001 del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Visto que según dispone el art. 26 de la citada Ley Orgánica “1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.”



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

Visto que para el citado sorteo se va a utilizar el módulo de Sorteo de miembros de Mesas Electorales con que cuenta la Aplicación CONOCE enviada por el Instituto Nacional de Estadística junto con el Censo CER a este Excmo. Ayuntamiento, el que asignará de forma aleatoria los cargos para los miembros de las Mesas Electorales.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central en concreto el Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales según el cual «La designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en Pleno, en sorteo público —y no al Alcalde ni a una Comisión designada por el Pleno ni a otro miembro de la Corporación en quien el Pleno delegue— que habrá de celebrarse bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona —de la que el Secretario del Ayuntamiento es delegado—, lo que se traduce en la adopción de las medidas que aquella considere, en su caso, procedentes» y que «Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido», el Pleno de esta Corporación.

### ACUERDA

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa mediante mediante el módulo de Sorteo de miembros de Mesas Electorales con que cuenta la Aplicación CONOCE enviada por el Instituto Nacional de Estadística.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

#### DISTRITO 01, SECCIÓN 001, MESA UNICA.

1er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	CARGO EN LA MESA
GARCIA	MARTIN	LAURA	PRESIDENTE
BURGOS	DIAZ DE ARGANDOÑA	MARIA ANGELES	1.º VOCAL
MARTIN	RUANO	SEBASTIAN	2.º VOCAL
BARQUIN	LOPEZ	ROSA MARIA	PRESIDENTE/A 1.º Suplente
CUADRADO	HOLGADO	SONIA MARIA	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
GARCIA	AGUDO	JOSE TOMAS	1.º VOCAL 1.º Suplente
MARTIN	CASTAÑO	ANA ISABEL	1.º VOCAL 2.º Suplente



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

DEL ARCO	MARTIN	BELISARIO	<b>2.º VOCAL 1.er Suplente</b>
FUENTES	LOPEZ	CEFERINO	<b>2º VOCAL 2º Suplente</b>

**TERCERO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

**CUARTO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

### **ASUNTO 2º.- ACUERDO RELATIVO A AYUDAS ECONOMICAS ESTUDIOS 2019-2020**

Visto que el Ayuntamiento de Sardón de los Frailes tiene en vigor Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas a Estudios que tiene por objeto la regulación de las ayudas económicas municipales a los alumnos que estando empadronados en el municipio de Sardón de los Frailes, reúnan los demás requisitos establecidos en la misma.

2. Los estudios incluidos en esta Ordenanza son:

- a) Educación Infantil
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria Obligatoria
- d) Estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria:
  - 1) Bachillerato;
  - 2) Formación Profesional Específica de Grado Medio.
  - 3) Educación Universitaria: Primer y Segundo ciclo.

3. Queda excluida cualquier tipo de enseñanza a distancia.

4. Los estudios deberán realizarse con continuidad cronológica.

5. En todo caso el alumno deberá ser menor de 25 años

Visto que la ayuda se destinará a la unidad familiar en la que existan hijos dependientes que cursen estudios de los señalados en el artículo anterior. Se entenderá como unidad familiar, a efectos de estas ayudas, la formada por los padres o tutores legales con los hijos estudiantes dependientes de ellos.

La unidad familiar del estudiante, así como el mismo estudiante, en el momento de presentar su solicitud, deberá hallarse empadronada en el municipio de Sardón de los Frailes con al menos un año de antelación a la fecha de la solicitud para acceder a las ayudas correspondientes a educación infantil y primaria y con al menos tres años de antelación para acceder al resto de ayudas, y encontrarse al día en todas sus obligaciones con el Ayuntamiento.

Será requisito indispensable para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas anteriormente continúen empadronadas en el Municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda.

**Para las ayudas de educación infantil y primaria, será requisito imprescindible que el alumno estudie en El CRA perteneciente al municipio de Sardón de los Frailes. Siendo, en este caso, CRA Bajo Tormes situado en el municipio de Monleras.**

Para la educación secundaria será obligatorio su matriculación en el centro IES Miguel de Unamuno de Ledesma.



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

Se establece una **renta máxima de 36.000 euros en la unidad familiar**. Para ello será necesario la presentación de toda la documentación exigida por el ayuntamiento (Declaración IRPF)

Visto que se han presentado las siguientes solicitudes:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u>	<u>CURSO</u>
L. dA. G	4º EDUCACION UNIVERSITARIA
A. M. G. C	4º EDUCACION UNIVERSITARIA
C. G. M	4º ESO
L. G. M	2º EDUCACION UNIVERSITARIA
H. dA. B	2º PRIMARIA
A. dA. C	2º PRIMARIA
H. G. P	4º PRIMARIA
L. C. dA	4º PRIMARIA
A. dA. B	1º DE INFANTIL

Vistas las solicitudes presentadas y el informe-propuesta emitido por la Secretaría con fecha 23 de octubre de 2019 por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO:** Requerir para aportación de declaración de IRPF a los efectos de comprobar la renta máxima de la unidad familiar a:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u>	<u>CURSO</u>
L. dA. G	4º EDUCACION UNIVERSITARIA
A. M. G. C	4º EDUCACION UNIVERSITARIA
C. G. M	4º ESO
L. G. M	2º EDUCACION UNIVERSITARIA
H. G. P	4º PRIMARIA

En el caso de que se cumpla el requisito establecido relativo a la renta máxima entender estimadas las solicitudes y ordenar el pago de las ayudas.

**SEGUNDO:** Denegar la ayuda, por no cumplir el requisito **imprescindible de que el alumno estudie en El CRA perteneciente al municipio de Sardón de los Frailes. Siendo, en este caso, CRA Bajo Tormes situado en el municipio de Monleras a:**

H. dA. B	2º PRIMARIA
A. dA. C	2º PRIMARIA
L. C. dA	4º PRIMARIA



**AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES**  
(SALAMANCA)

A. dA. B	1º DE INFANTIL
----------	----------------

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado.-

Fdo.: Amparo Esteban Gallego.-